

Dirección del Trabajo aplicó multas por 233 millones de pesos y envió a sus domicilios a 314 trabajadores y trabajadoras durante las elecciones

Un total de 41 multas por casi 233 millones de pesos aplicó entre ayer sábado y las 14 horas de este domingo la Dirección del Trabajo (DT) durante su fiscalización del derecho de sufragio en las elecciones de autoridades regionales y municipales y el feriado de trabajadores y trabajadoras de malls y strip center.

Durante estos comicios trabajadores y trabajadoras que debieron laborar contaron con un lapso mínimo de 3 horas para sufragar o excusarse, pudiendo además elegir con autonomía cualquiera de las dos jornadas para haber cumplido con su deber cívico. También contaron con el tiempo necesario quienes fueron designados vocales de mesa y miembros de colegios escrutadores o delegados ante la Junta Electoral.

Anuncio Patrocinado

En todo el país la DT efectuó 126 fiscalizaciones en respuesta a denuncias hechas a su Canal de Atención Telefónica (CAT) -600 450 4000-.

Las fiscalizaciones terminaron con 41 multas por un monto de \$232.554.726. Valparaíso, con 13 y Metropolitana Oriente con 10 fueron las zonas con mayor número de sanciones.

WAVM | PUBLICIDAD

AGENCIA DE PUBLICIDAD

- Impresiones
- Manejo de redes sociales
- Videos y fotografías profesionales

Conversemos por WhatsApp

En cuanto al no cumplimiento del derecho de trabajadores y trabajadoras para ejercer sus

Dirección del Trabajo aplicó multas por 233 millones de pesos y envió a sus domicilios a 314 trabajadores y trabajadoras durante las elecciones

derechos y deberes cívicos, 4 de esas multas fueron por no otorgar el permiso mínimo de 3 horas para sufragar o excusarse. No hubo multas por no permitir cumplir con las labores de vocales de mesa.

Respecto del feriado que obligaba a malls y strip center a permanecer cerrados este domingo, se aplicaron 37 multas. Junto con esas sanciones, la DT también suspendió los turnos y envió a sus domicilios a 314 trabajadores y trabajadoras que hoy estaban prestando servicios en complejos comerciales administrados por una única razón social o personalidad jurídica y que debían permanecer cerrados.

NORMAS FISCALIZADAS

Durante ayer sábado y hoy domingo fueron fiscalizadas las siguientes materias:

1.- No otorgamiento de feriado legal, obligatorio e irrenunciable a los trabajadores que prestan servicios en centros o complejos comerciales administrados bajo una misma razón social o personalidad jurídica.

- Multas de entre 30 (\$1.996.830) y 150 (\$9.984.150) UTM (*2), dependiendo de si la empresa es micro, pequeña, mediana o grande.

2.- No otorgamiento de permiso laboral a los trabajadores designados como vocales de Mesas Receptoras de Sufragios, miembros de Colegios Escrutadores o delegados de la Junta Electoral, para quienes los días de la elección no constituyen feriado legal irrenunciable.

- Multas de entre 3 (\$199.683) y 60 (\$3.993.660) UTM, dependiendo de si la empresa es micro, pequeña, mediana o grande.

3.- No otorgamiento de permiso mínimo de 3 horas a trabajadores para sufragar.

- Multas de entre 3 (\$199.683) y 60 (\$3.993.660) UTM, dependiendo de si la empresa es micro, pequeña, mediana o grande.

(*2) Valor de la UTM en octubre 2024: \$66.561.

En su actuar inspectivo de ayer sábado y hoy domingo la DT consideró su dictamen N°656/24, del 15 de octubre, que explicó la Ley N° 21.693, del 28 de agosto, que modificó diversos cuerpos legales para establecer los parámetros imperantes durante estos comicios.

y tú, ¿qué opinas?